AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 026/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 10/10/11 Hora: 15:15
FIRMA:

Fecha: 28/setiembre/2011
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

Dubersfu Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 213.430.-
b) Monto a Ejecutar : Gs. 49.000.000.- Guaraníes cuarenta y nueve millones
c) A Ejecutar ejerc.2011: Gs. 20.500.000.- Guaraníes veinte millones quinientos mil.
d) Plurianual : SI
e) Nombre del llamado : Mantenimiento de Equipos Informáticos.
f) Modalidad : Contratación Directa
g) Resolución : Presidencia N° 028/2011 *Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento de Equipos Informáticos".*

Empresas Invitadas: 1) Rafael G. Onofre López, 2) Compusaver S.A 3) Parasoft S.R.L. 4) Microsys S.R.L. 5) SITESA

2. APERTURA DE SOBRES

El Expediente N° 353.299, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día 09 de Agosto de 2011 a las 14:15 hs.
En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de "Mantenimiento de Equipos Informáticos"*, presentando propuestas las siguientes empresas: HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger, @Informática de Rafael G. Onofre, IGC S.R.L., PC MEDIC Informática de Eladio Coronel y Master Soft PY S.R.L.

ítem	Descripción	HZ INGENIERIA de Carlos A. Holtzberger	@ Informatica de Rafael G Onofre	IGC S.R.L.	PC MEDIC INFORMÁTICA de Eladio Coronel	Master Soft PY S.R.L
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente (Anexo 2)	SI	SI	SI	SI	SI
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI	SI	SI	SI
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	SI	SI	SI	SI
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	NO	SI	SI	SI	SI
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	SI	NO	VENCIDO	SI	SI
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A	N/A	SI	N/A	SI
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o doc. estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	N/A	SI	N/A	SI
8	Fotocopia simple del Cert. de Cumplimiento Tributario	SI	SI	NO	SI	SI
9	Declaración jurada de no hallarse	SI	SI	SI	SI	SI

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

	comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.					
10	Declaración Jurada contra la Explotación infantil	SI	SI	SI	SI	SI

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

COTIZACIÓN	HZ INGENIERIA de Carlos A. Holtzberger	@ Informatica de Rafael G Onofre	IGC S.R.L.	PC MEDIC INFORMÁTICA de Eladio Coronel	Master Soft PY S.R.L
LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras personales (PC).	30.000	10.000	15.500	22.000	115.000
LOTE 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y fotocopiadoras.	40.000	15.000	15.500	22.000	115.000

3. DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIALY FORMAL

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**:

La Empresa HZ INGENIERIA de Carlos A. Holtzberger , no ha presentado la fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;

La Empresa @ Informática de Rafael G. Onofre, no ha presentado la Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
La Empresa IGC S.R.L. presento su Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vencido, y no ha presentado la Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario

CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Conforme al Memorando SISP N° 80/2011, el Encargado de Sistemas y Procesos manifestó que se procedió a la evaluación técnica de las propuestas correspondientes a las 3 ofertas más bajas, siendo éstas las presentadas por las firmas: **@Informática, IGC S.R.L. y PC MEDIC INFORMÁTICA de Eladio Coronel**, quienes cumplen con los requisitos técnicos exigidos en base a la documentación presentada.

En el Acta de Apertura de sobres se le emplazo por el término de 24 hs a la Empresa **HZ INGENIERIA de Carlos A. Holtzberger** para la presentación de Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta; a la Empresa **@ Informática de Rafael G Onofre** para la presentación de Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; y a la Empresa **IGC S.R.L** para la presentación de Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Se le reitero a la Empresa @ **Informatica de Rafael G Onofre,** la solicitud realizada en el Acta de Apertura conforme a la Nota AFD/GAF/UOC N° 367/2011

La Empresa **IGC S.R.L,** presento en el acto de apertura fotocopia simple de la Patente Municipal "vencido", motivo por el cual según Nota AFD/GAF/UOC N° 368 de fecha 05 de setiembre se le solicito la fotocopia de la Patente Municipal actualizada como así también se le reitero lo solicitado en el Acta de Apertura.

Considerando que las Empresas @ Informatica de Rafael G Onofre y IGC S.R.L., no han presentado los documentos formales solicitados, la Empresa PC MEDIC INFORMÁTICA queda como la oferta mas baja, que cumple con los documentos sustanciales y formales solicitados.

La tercera menor oferta fue presentada por la empresa PC MEDIC Informática de Eladio Coronel y es la que se ajusta a todos los requisitos del presente llamado, teniendo en cuenta lo expuesto más arriba

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

Para la Evaluación técnica, se ha considerado el informe técnico realizado por el Encargado de Sistemas y Procesos, Sr. Fernando Diaz, en el Memorando SISP N° 80/2011, en la que manifiesta que la propuesta presentada por la Empresa PC MEDIC INFORMÁTICA **cumple** con los requerimientos técnicos solicitados en el llamado.

La propuesta presentada por la Empresa PC MEDIC INFORMÁTICA de Eladio Coronel para el Lote 1 Gs. **22.000.-** (IVA incluido) y Lote 2 Gs. **22.000.-** (IVA incluido).

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Nota DNCP/DJ N° 1836/11, *La Dirección Jurídica de la DNCP, manifiesta que las ofertas tienen que cumplir con "todos" los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos formales pueden ser presentados a requerimiento de la convocante a fin de ser evaluados conforme a lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas. Una vez que sean presentadas todas las documentaciones requeridas corresponde evaluarlas legal, económica y financieramente.*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de "*Mantenimiento de Equipos Informáticos*", a la Empresa PC MEDIC INFORMÁTICA de Eladio Coronel Para el Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 13.475.000 y hasta un monto máximo Gs. 26.950.000, y para el Lote N° 2 por monto mínimo Gs. 11.025.000 y hasta un monto máximo de Gs. 22.050.000.-

Liz Mariza Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Ma. Esperanza Ocampo
Servicios Administrativos

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO · Gerencia de Administración y Finanzas ·

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay